



**MUNICIPIO DE VILLA CLARA**  
**CONCEJO DELIBERANTE**  
Villa Clara - Entre Ríos

**ORDENANZA 026/21**

**VISTO:**

Las actuaciones presentadas, por la "Asociación Civil Club Hípico Social Villa Clara" ante la necesidad de contar con un predio propio para levantar allí su Sede Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que, dicho Club, de reciente creación tiene como objetivos y fines a) fomentar la sana práctica del deporte; b) Promover espacios de intercambio social y cultural entre sus miembros y hacia la comunidad en general; c) fomentar y mejorar la raza caballar, así como otras actividades ecuestres y deportivas en general; d) Promover la integración con otras instituciones que sean afines a los propósitos del Club, propiciando la inclusión; e) Generar convenios con organismos e instituciones locales, provinciales y/o nacionales con el objetivo de intercambiar experiencias superadoras en el ámbito social y deportivo.

Que el Municipio ha colaborado siempre, fomentando la actividad deportiva de la comunidad, acompañando las iniciativas surgidas a tales efectos.

Que el Club no cuenta con un predio para levantar la sede social del mismo.

Que además, la Institución proyecta en su desarrollo, incluir otras disciplinas para colaborar con el crecimiento social y deportivo de la comunidad, sobre todo de niños y jóvenes.

Que el mencionado Club, ha gestionado y obtenido su identificación como Persona Jurídica, sin fines de lucro, N° 23244350.

Que por lo antes mencionado, y mientras el Club, cumpla con los objetivos determinados en su estatuto de conformación, se cree necesaria y pertinente la transferencia en forma gratuita por parte de este municipio, de un inmueble ubicado en la Quinta Q, entre calles La Paz y Avda. San José de Feliciano, con frente a calle Diamante del plano catastral de esta localidad.

Que según surge del informe solicitado a la Dirección de Catastro Municipal se cuenta con una fracción de Terreno en dicha Quinta, para los fines de la presente Ordenanza.

Que es facultad de los municipios resolver sobre la enajenación a título de donación de los bienes de su Propiedad.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE VILLA CLARA SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º)** Transferir bajo la forma de donación con cargo, el cual se especificará en el artículo 2º de la presente ordenanza, a favor de la Asociación Civil "Club Hípico Social Villa Clara", un inmueble de propiedad de este municipio, compuesto de una superficie de 7.225 M2., ubicado en calle Diamante, entre Avda. San José de Feliciano y calle La paz, -Quinta Q- Según consta en croquis Anexo I.



## MUNICIPIO DE VILLA CLARA

### CONCEJO DELIBERANTE

Villa Clara - Entre Ríos

**ARTICULO 2º)** La donación del artículo 1º, se hace con el cargo de que el inmueble sea utilizado por el donatario en cumplimiento de los objetivos propuestos en el Estatuto de conformación de la Institución, en tanto ésta no se disuelva. Asimismo si en un lapso no mayor a 18 meses, a partir de la fecha de toma de posesión efectiva del inmueble, no se haya comenzado con las obras, se procederá con su revocatoria la cual se establecerá mediante voto afirmativo de las 2/3 partes de los miembros del H.C.D. En dicho caso, el predio será reintegrado al Patrimonio Municipal, lo que deberá constar en la Escritura correspondiente.

**ARTICULO 3º)** Autorizar a la Presidente Municipal y Secretaria de Gobierno respectivamente, a suscribir la escritura traslativa de dominio del inmueble que se dona a favor de los donatarios y demás documentación necesaria.

**ARTICULO 4º)** Los gastos y/o erogaciones que demande esta transferencia estarán a cargo en su totalidad de los donatarios.

**ARTICULO 5º)** Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dada en la sala de sesiones “Presidente Raúl Ricardo Alfonsín” del Honorable Concejo Deliberante, en Villa Clara, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.-

**FIRMADO:** MARCELO HERNÁN ÁLVAREZ – PRESIDENTE H.C.D.  
DIEGO DAMIAN HUCK – SECRETARIO H.C.D.

DIEGO DAMIAN HUCK  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante



Marcelo H. Alvarez  
Presidente  
H. Concejo Deliberante